



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 091 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 ABR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO, sobre Crédito Suplementario por mayor captación de Recursos Públicos, Ejercicio Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Informe N° 000352-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0141-2023-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2024 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 00046-2024-SIS/J, aprueba la Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud por la suma de S/. 168,090.00 soles, correspondiente a abril 2024, para el financiamiento de prestaciones de Salud por el mecanismo de pago: pago por prestaciones brindadas a los asegurados al Seguro Integral de Salud- SIS con cobertura Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, Que, Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, que en el artículo 3°, literal b), precisa que, la Incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, y lo prescrito en el literal c), del artículo y el Decreto supremo antes citado precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS); está exonerado de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Anexo N° II a las que se refiere el artículo 2° del citado Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000585-2024- GRP/SGPTO, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias-Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y

Estando al Informe N° 000585-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, Informe N° 000352-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 009084-2024-GRP/GGR;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 091 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 16 ABR. 2024



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2024, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 00/100 (S/. 168,090.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024

SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)

RESOLUCION JEFATURAL N° 00046-2024-SIS/J-FISSAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO :13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO DE INGRESOS	DENOMINACION	U.E.402 SALUD AZANGARO	U.E.403 SALUD SAN ROMAN	U.E.411 SALUD H R M N B.	TOTAL PLIEGO 458 GR. PUNO
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,839	39,152	109,099	168,090
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,839	39,152	109,099	168,090
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,839	39,152	109,099	168,090
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,839	39,152	109,099	168,090
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	19,839	39,152	109,099	168,090
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. PUNO		19,839	39,152	109,099	168,090



ANEXO N° 02

CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2024
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD(SIS)
 RESOLUCION JEFATURAL N° 00046-2024-SIS/J-FISSAL

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	BIENES Y SERVICIOS 2.3	TOTAL PLIEGO 458 GR PUNO
402					SALUD AZANGARO	19,839	19,839
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,839	19,839
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	19,839	19,839
			3999999		SIN PRODUCTO	19,839	19,839
				5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD (DIALISIS PERITONEAL)	19,839	19,839
403					SALUD SAN ROMAN	39,152	39,152
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	1,925	1,925
		0024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	1,925	1,925
			3000370		ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	1,925	1,925
				5006022	DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	1,925	1,925
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,227	37,227
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	37,227	37,227
			3999999		SIN PRODUCTO	37,227	37,227
				5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD (DIALISIS PERITONEAL)	21,436	21,436
				5000514	ATENCION INTEGRAL DE SALUD (IRC SIN TRR)	6,227	6,227
				5001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	9,564	9,564
411					HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN	109,099	109,099
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	9,497	9,497
		0024			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	9,497	9,497
			3000367		ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	9,497	9,497
				5006017	TRATAMIENTO DE CANCER DE ESTOMAGO	9,497	9,497
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	99,602	99,602
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	99,602	99,602
			3999999		SIN PRODUCTO	99,602	99,602
				5000510	ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD (DIALISIS PERITONEAL)	99,602	99,602
TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DTO. PUNO						168,090	168,090

